



C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Presente.-

y Jernas

La suscrita Diputada Juana Andrés Rivera, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, 84, fracción III, y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa del Punto de Acuerdo en la que se determina que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, en la aprobación del Presupuesto del Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2016, asigne recursos para el desarrollo turístico de dicho municipio, debido a que cuenta con el nombramiento de Pueblo Mágico y es requisito indispensable para lograr su permanencia dentro de dicho programa; y a su vez, que la Comisión de Planeación, Fomento Económico y Turismo, se involucre en los trabajos y realice recomendaciones a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos ambas del H. Congreso del Estado, a fin de que se cumpla debidamente con lo antes mencionado, el presente punto de acuerdo, mismo que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo en la realidad contemporánea de hoy en día, representa una necesidad para todas las naciones, ya que entre otras cosas genera ingresos, empleos, desarrollo económico, de vías de comunicación, infraestructura urbana y rural, entre otros factores que potencializan la economía de un país. Esto es que, la importancia del turismo estriba en su peso económico que representa para los países mismos.

Por regla general, para que las ganancias económicas se materialicen, la población del destino turístico debe poseer un sistema turístico bien organizado, con servicios básicos, mano de obra calificada, infraestructuras, todo esto considerando la oferta y demanda turística.

El turismo es una actividad que se ha potencializado en los últimos años, y que significa una importante oportunidad de crecimiento y desarrollo, lo que permite elevar la calidad y el nivel de vida de los habitantes de las zonas turísticas, por lo ya señalado: generación de empleos, desarrollo e ingresos para la sociedad, las empresas locales, sus miembros y en general para el estado mismo.

El turismo representa un gran impulsor de la economía de México, de ahí que todos los sectores sociales del país deben reconocer esa importancia, y todos deben trabajar en conjunto para el desarrollo de la industria turística.

Pueblos Mágicos es un Programa de política turística que actúa directamente sobre las localidades como una marca distintiva del turismo de México, por ello la Secretaría de Turismo Federal, busca mantenerla en un nivel de respeto y de cumplimiento de sus reglas de operación, para lograr los objetivos de desarrollo y hacer del turismo en las localidades una actividad que contribuya a elevar los niveles de bienestar, mantener y acrecentar el empleo, fomentar y hacer rentable la inversión

Según la Secretaría de Turismo Federal, un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes, y cotidianidad, que a través del tiempo y ante la modernidad, ha conservado su valor y herencia histórica cultural y la manifiesta en diversas expresiones a través de su patrimonio tangible e intangible irremplazable que significan hoy día una gran oportunidad para el aprovechamiento turístico.

El Programa Pueblos Mágicos luego entonces contribuye a revalorar a un conjunto de poblaciones del país que siempre han estado en el imaginario colectivo de la nación en su conjunto y que representan alternativas frescas y diferentes para los visitantes nacionales y extranjeros.

En ese sentido, la Secretaria de Turismo publicó en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre del 2014, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos, documento en el cual en su ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO mismo que a la letra dice:

"DECIMO PRIMERO. Para que un Pueblo Mágico pueda mantener su Nombramiento, deberá someterse a una evaluación anual coordinada por la Dirección General de Gestión, que incluya las siguientes fases:

I.

II. Aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico;

III...."

Es decir, existe la imperiosa necesidad que el Congreso del Estado etiquete presupuesto anual para el desarrollo turístico de la localidad que cuenta con el nombramiento Pueblo Mágico.

El municipio de Comala es conocido como el "Pueblo Blanco de América", y esto se debe a sus tradicionales techos de teja colorada y sus altas fachadas de color blanco que resplandecen y dan brillo a este sitio. Aproximadamente en el año de 2002 dicho municipio ingresó al programa ya multicitado y desde entonces y hasta el día de hoy a mantenido el mote de Pueblo Mágico.

El municipio de Comala está dentro de los 83 Pueblos Mágicos del país que tienen dicho reconocimiento, y es el único en el Estado de Colima que ha podido acceder a ese nombramiento y que hoy en día le permite ser designado como "Pueblo Mágico". En ese sentido y derivado de los lineamientos generales señalados anteriormente, por primera vez desde el arranque del programa federal se exigen requisitos muy específicos para acceder y para el caso del municipio de Comala, para cumplir con el proceso de permanencia en el mismo.

Es preciso establecer, que desde el municipio de Comala se le ha dado seguimiento a cada uno de los requisitos y las bases que se tiene que cumplir en las distintas etapas de validación, es por ello que desde la entonces ^{+Quincuagesima Septima} LVII Legislatura se iniciaron las gestiones para que el debido cumplimiento de la ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO de los lineamientos antes mencionados, sin que haya podido obtener por parte de este Congreso respuesta favorable, gestiones que fueron iniciadas a principios de año por la anterior administración municipal y que han sido continuadas por la actual administración municipal; es por ello que es menester de quienes formamos la LVIII Legislatura, contribuir en el ámbito de sus nuestras respectivas facultades legales, para efecto de solventar el requisito establecido en la multicitado ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.

En ese orden de ideas, lo que busca la presente iniciativa es darle seguimiento al debido cumplimiento de los requisitos establecidos para la permanencia dentro del Programa Pueblo Mágicos del municipio de Comala, lo cual garantizará que el único municipio del Estado que cuenta con ese distintivo, pueda seguir accediendo a los recursos de dicho programa federal que le permita la consolidación, promoción, fortalecimiento y crecimiento turístico, lo cual directamente trae beneficios para los habitantes de dicho lugar, e indirectamente traerá beneficios para los de la entidad misma.

Por lo que, en el ánimo de darle seguimiento a las gestiones y requerimientos que han llegado a este H. Congreso, y reconociendo que está en la esfera competencial de este LVIII Legislatura, es necesario ^{que} contribuyamos con el municipio de Comala y que en la aprobación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, se etiquete presupuesto anual para el desarrollo turístico del municipio de Comala, que le permita cumplir con las bases para solventar el

proceso de permanencia, que a la postre se traduzca en la revalidación del nombramiento de Pueblo Mágico y a mediano plazo, en el desarrollo turístico del municipio y del Estado de Colima.

En ese sentido se plantea reconociendo que según lo dispuesto por el artículo 54 fracción II el cual establece:

"Artículo 54.- Corresponde a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, conocer de los siguientes asuntos:

I.-;

II.- Los relacionados con la expedición y reformas de las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

...."

Es facultad de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos la expedición de las Leyes de Hacienda, de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y Municipal, así como las Leyes de Ingresos de los Municipios, por lo que, es preciso que en relación al municipio de Comala se designe presupuesto anual para el desarrollo turístico de dicha localidad, para los fines y con el sustento anteriormente mencionado.

Aún más, si consideramos que en el próximo mes de diciembre del presente año el Grupo de Evaluación y Seguimiento Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo Federal, informarán el resultado de las modificaciones que se hagan a la lista de municipios que integren los Pueblos Mágicos el próximo año.

Es por ello, que los suscritos consideramos viable la aprobación del presente acuerdo, y por lo expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado el siguiente;

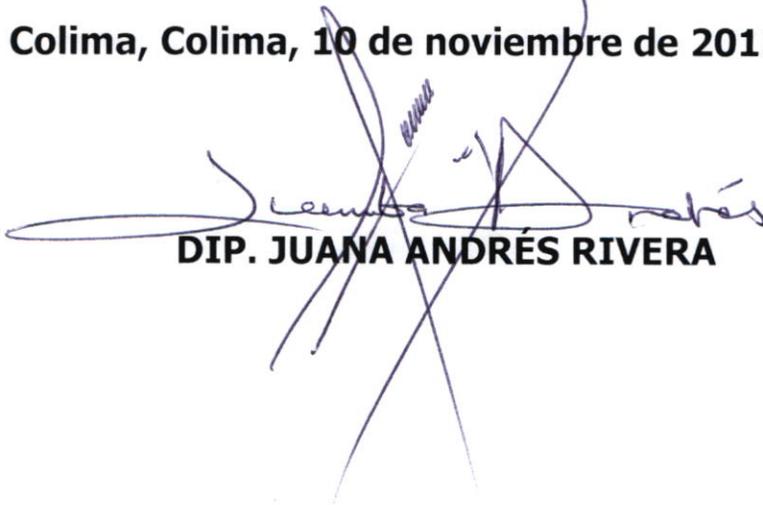
ACUERDO:

PRIMERO.- Se acuerda que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2016, se asigne recursos para fomentar el desarrollo turístico del municipio de Comala, Colima, destinados al Programa de Pueblos Mágicos, en razón a su categoría turística destacada como pueblo mágico, de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la incorporación y permanencia al Programa de Pueblos Mágicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de septiembre del año 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos para que dé cumplimiento efectivo al contenido del presente punto de acuerdo.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 10 de noviembre de 2015.



DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA